

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN
DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE
CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES Y PARA EL FOMENTO
DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN LA INDUSTRIA DE
HIDROCARBUROS**

2023-2024

Índice

Introducción	3
I. Contenido nacional en la industria de hidrocarburos	4
I.1. Opiniones emitidas	4
I.2. Avances en las acciones de verificación	5
II. Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos nacional	5
II.1. Reactivación de los Consejos Consultivos	5
II.2. Colaboración con SENER y CNH	6
II.3 Seguimiento de la Proveeduría a través del RPNIE	6

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, elaboró el presente informe con el objetivo de reportar al H. Congreso de la Unión el avance en la implementación de las *Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos*, correspondiente al periodo de julio de 2023 a junio de 2024.

La aportación de la Secretaría de Economía, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, al Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 y al Programa Sectorial de Economía 2020-2024, incide en el fortalecimiento del mercado interno, mismo que puede lograrse a través del desarrollo y/o diversificación de proveedores nacionales en el sector energético y su incorporación en las cadenas globales de valor, mediante actividades de monitoreo de las obligaciones de los Operadores Petroleros^{1/}.

El presente informe consta de dos secciones:

La primera sección denominada "*Contenido nacional en la industria de hidrocarburos*", en la que se refiere la emisión de opiniones a los programas de porcentaje mínimo de contenido nacional y de capacitación y transferencia tecnológica presentados por los Operadores Petroleros; así como a los procedimientos de verificación del cumplimiento de contenido nacional.

La segunda sección denominada "*Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos*", presenta las actividades realizadas por la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, respecto a la implementación de las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos.

^{1/} Los Asignatarios y Contratistas a los que se refiere la Ley de Hidrocarburos

I. Contenido nacional en la industria de hidrocarburos

La Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético (en adelante, DGCNFSE), conforme a sus atribuciones establecidas en el marco normativo vigente, como es la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como los diferentes acuerdos que la Secretaría de Economía ha emitido para medir y verificar el contenido nacional, lleva a cabo las siguientes acciones: i) emitir opiniones sobre los Programas de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y los Programas de capacitación y transferencia de tecnología; ii) realizar actividades de verificación de medición de los informes de contenido nacional que los Operadores Petroleros entregan de manera anual; y iii) realizar procedimientos administrativos para verificar y determinar el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional por parte de los Operadores Petroleros.

I.1. Opiniones emitidas

En el artículo 46, párrafo cuarto de la Ley de Hidrocarburos y las cláusulas de Contenido Nacional y Capacitación y Transferencia Tecnológica de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, celebrados entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, CNH) y los Operadores Petroleros se establece, que el Contratista tendrá la obligación de incluir un Programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, así como un Programa de Capacitación y Transferencia de Tecnología, incluyendo los plazos y las etapas aplicables; el cual será aprobado por la CNH con opinión de la Secretaría de Economía, en el entendido de que una vez aprobado se considerará parte integral del Contrato.

En el periodo comprendido de julio de 2023 a junio de 2024, se emitieron 162 oficios relacionados con solicitudes de opinión por parte de la CNH respecto de los Programas de cumplimiento de porcentaje de contenido nacional, de los cuales, 108 fueron sobre Asignaciones y 54 sobre Contratos; el total de dichos oficios corresponden a las etapas de Exploración Evaluación, Transición y Extracción (conforme al cuadro 1).

Cuadro 1. Número de opiniones emitidas respecto de los Programas de cumplimiento de contenido nacional

Etapas	Asignaciones	Contratos	Total
Exploración	60	24	84
Evaluación	6	9	15
Transición	8	5	13
Extracción	34	16	50
Total	108	54	162

Fuente: Elaboración propia con base en los programas remitidos por los Operadores Petroleros con corte al 26 de junio de 2024

Para el mismo periodo, de julio de 2023 a junio de 2024, se emitieron 46 opiniones a la CNH sobre programas de capacitación y transferencia de tecnología, de las cuales 11 corresponden al Plan de Exploración, 10 del Programa de Evaluación, 20 al Plan de Desarrollo para la Extracción y 5 del Programa de Transición. Dichas opiniones corresponden a un total de 117 oficios emitidos a la CNH que tienen que ver con prevenciones, prórrogas, reiterativas de opinión, entre otras.

I.2. Avances en las acciones de verificación

En apego a los artículos 46, párrafo quinto y 126, primer párrafo de la Ley de Hidrocarburos, los cuales establecen que la Secretaría de Economía verificará el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional; en el periodo de julio de 2023 a junio de 2024 que comprende el presente informe, se señala que la CNH tramitó diversos Procedimientos de Terminación Anticipada por motivos de renuncia a la totalidad del área contractual o por la devolución de la totalidad del área contractual por término del periodo de exploración, áreas adjudicadas durante las rondas petroleras. Como resultado de ello, la DGCNFSE dio trámite a 37 procedimientos de verificación con el objeto de determinar si los contratistas que renunciaron o terminaron el periodo de exploración, cumplieron con el Porcentaje Mínimo de Contenido Nacional obligados, por lo que en el periodo de julio de 2023 a junio de 2024 se resolvieron nueve procedimientos de verificación, emitiéndose las resoluciones correspondientes, conforme a la normativa aplicable emitida por esta autoridad, las cuales fueron notificadas a los Contratistas y a la CNH, manteniendo en trámite un total de 28 procedimientos de verificación.

Dentro de la tramitación de los 37 procedimientos, la DGCNFSE está iniciando el trámite de 12 procedimientos de verificación, mediante la notificación de requerimientos de información de contenido nacional, de los cuales 7 son por renuncia a la totalidad del área contractual y 5 por devolución de la totalidad o una parte del área contractual por término del periodo de exploración.

Adicionalmente, se informa el inicio de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional establecidas en los Títulos de Asignación que otorgó la Secretaría de Energía a Petróleos Mexicanos, en su carácter de Asignatario.

II. Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos nacional

En seguimiento a las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos, la DGCNFSE canalizó sus actividades en: i) la reactivación de los Consejo Consultivos, ii) colaboración con la Secretaría de Energía (en adelante, SENER) y la CNH; y iii) el seguimiento de la proveeduría a través del Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética (en adelante, RPNIE).

II.1. Reactivación de los Consejos Consultivos

El 25 de abril de 2024 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional, en la que entre otros asuntos, se tomó conocimiento de lo siguiente: El Proyecto de actualización del RPNIE,

- Capacitaciones sobre el procedimiento de verificación, y
- Los trabajos para la actualización de los Lineamientos, que regulan el funcionamiento del Consejo Consultivo.

Con lo que se restablece este importante punto de encuentro para el fomento de la industria de hidrocarburos a nivel nacional.

II.2. Colaboración con SENER y CNH

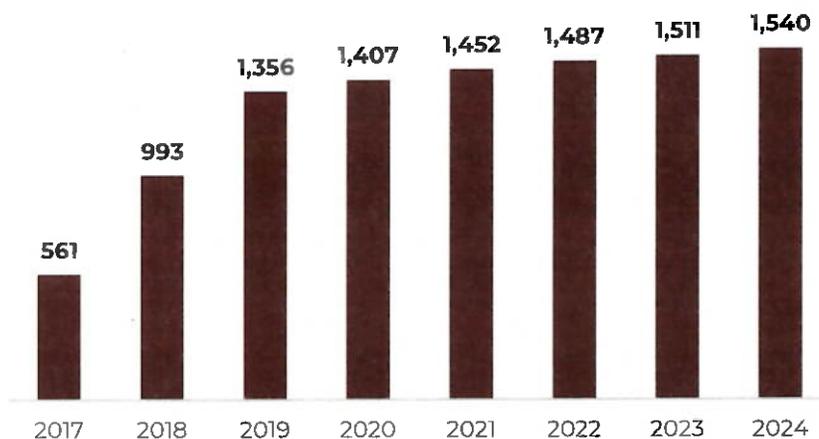
De julio de 2023 a junio de 2024, se colaboró con la CNH y SENER en la revisión de los diferentes instrumentos con los que cuentan las dependencias, como reguladores del sector. Lo que permite la suma de esfuerzos para la consecución de los siguientes objetivos: (i) fortalecer la mano de obra nacional, (ii) fomentar el talento mexicano y la innovación, (iii) desarrollar proyectos de base tecnológica, y (iv) robustecer la infraestructura tecnológica del país a través de la transferencia sistemática del conocimiento tecnológico de los Operadores Petroleros a los diferentes actores del sector.

II.3. Seguimiento de la Proveeduría a través del RPNIE

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos, la DGCNFSE cuenta con el RPNIE donde pueden registrarse las empresas proveedoras de la industria de hidrocarburos que estén interesadas en dar a conocer su oferta de bienes y servicios a los Asignatarios, Contratistas y Permisarios de la industria de hidrocarburos nacional.

En el periodo de 2017 a junio de 2020 se observó una tendencia creciente en el número de empresas registradas para la industria de hidrocarburos; de 2020 a junio de 2024, la tasa de crecimiento de las empresas proveedoras ha disminuido y se ubica en 2.28%. En el periodo del presente informe, se registraron 29 nuevas empresas, 5 más que en el periodo anterior, llegando a un acumulado de 1,540 proveedores (véase gráfica 1).^{2/}

Gráfica 1. Número de empresas en el RPNIE de 2017 a junio de 2024, para la industria de hidrocarburos.



Nota 1: Los datos presentados corresponden sólo a los proveedores que obtuvieron un folio en su registro, a partir de 2016.

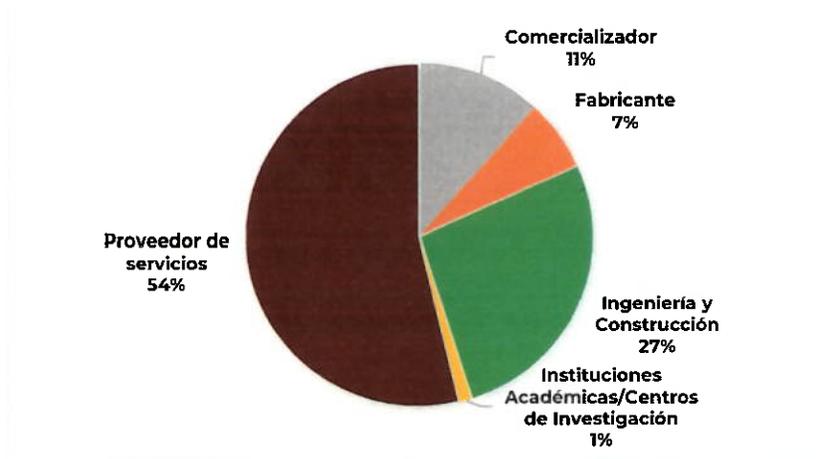
Nota 2: La información de 2017 a 2023 se actualizó con fechas de corte del 30 de junio, por lo que la información respecto a informes previos puede variar.

Fuente: Elaboración propia con base en el RPNIE, corte 26 de junio de 2024.

El RPNIE clasifica a las empresas proveedoras en cinco perfiles: i) proveedor de servicios; ii) ingeniería y construcción; iii) comercializador; iv) fabricante; e v) instituciones académicas y centros de investigación. En este sentido, se puede observar que el RPNIE cuenta en su mayoría con proveedores de servicios que representan un 54%, seguido de aquellos proveedores dedicados a ingeniería y construcción con un 27% (véase gráfica 2).

^{2/} Este dato considera a los proveedores que obtuvieron su folio en el registro con fecha de corte al 26 de junio de 2024.

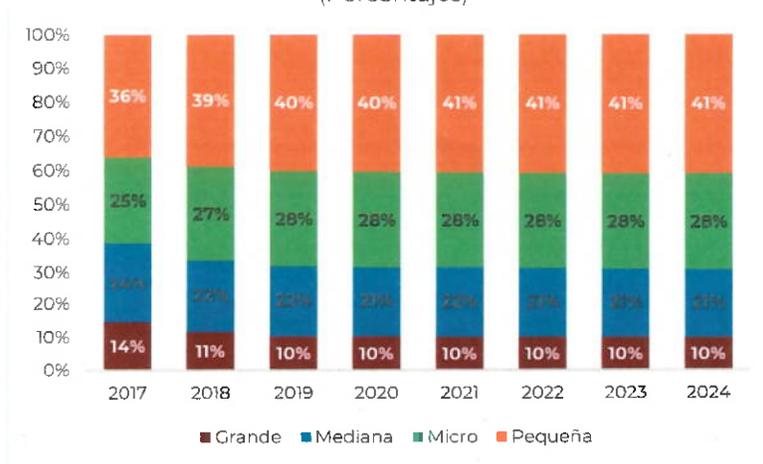
Gráfica 2. Perfiles proporcionados por las empresas del RPNIE con corte a junio 2024.



Fuente: Elaboración propia con base en el RPNIE, corte a 26 de junio de 2024

De las empresas registradas que indicaron su estratificación, se observó una tendencia creciente de incorporación de micro y pequeñas empresas, entre 2017 y 2021, pasando de 61% en 2017 a 69% en 2021. De 2021 a 2024, la estratificación ha permanecido estable. (véase gráfica 3).

Gráfica 3. Estratificación del RPNIE de 2017 a junio 2024 (Porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en el RPNIE, corte 26 de junio de 2024.

Por otra parte, a través de un cuestionario ponderado, se clasifica el grado de madurez de las empresas en tres niveles: i) básico, ii) intermedio y iii) avanzado. De los 1,540 proveedores registrados, el 68% completaron dicho cuestionario; dando como resultado la siguiente distribución: i) básico: 92.8%; ii) intermedio: 4.4%; y iii) avanzado: 2.8%.